

# Circular



nº

2010/08/04

**Para:** Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello.

**De:** Secretario de Educación y Cultura

Y Subsecretario de Educación Y Cultura

**Asunto:** Legalizar la Institución o Centro Educativo.

Favor presentarse a la mayor brevedad posible a la oficina de Inspección y Vigilancia con cita previa, para el inicio de la inducción personal, con el objetivo de legalizar la Institución y/o Centro Educativo, en cumplimiento de la Constitución y ley 115 de 1994, decretos reglamentarios y conexos; en relación con su competencia y función, acorde con el artículo 10, numerales 10.1, 10.3, 10.4, 10.14 y 10.18 de la ley 715 de 2001; y en cuya representación legal ante el Ministerio de Educación Nacional es el Señor Alcalde, y el Rector a nivel administrativo ante la Secretaría de Educación y Cultura de Bello, Antioquia.

Informar por escrito al despacho, durante el transcurso del mes de agosto de los corrientes, de la presente diligencia administrativa.

Esperamos su valiosa diligencia oportuna.

Atentamente,

**Sergio Andrés Velásquez Correa**  
Secretario de Educación y Cultura

**José Rolando Serrano Jaramillo**  
Subsecretario de Educación y Cultura

Proyectó: Unidad de Inspección y Vigilancia-Legalizaciones E. E. (Equipo de Directores de Núcleo Educativo).

*Bello, ciudad educada  
para la vida y la cultura*

Secretaría de Educación y Cultura  
Cr 50 N° 52 - 63 - Piso 4 - Bello  
PBX: 4 52 10 00 Ext: 413 - 415 - 425  
FAX: 452 72 88 - [www.sembello.gov.co](http://www.sembello.gov.co)